



Global Trade Alert

Adhesión de Guatemala al Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros (Revisado) y su Anexo General -Convenio de Kyoto Revisado-

El 13 de junio de 2022 fue publicado en el Diario de Centroamérica por el Organismo Ejecutivo por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores la Adhesión al Convenio Internacional Para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros (Revisado) y su Anexo General, también conocido como Convenio de Kyoto Revisado.

De esta forma, Guatemala se convierte en el primer país en Centroamérica en adherirse a este Convenio y es el octavo a nivel de América Latina y el Caribe.

El objetivo principal de este convenio es la simplificación y armonización de los regímenes y practicas aduaneros, comprometiéndose Guatemala a cumplir las normas transitorias y prácticas recomendadas establecidas en el Convenio y su Anexo General, pudiendo otorgar mayores facilidades a las contenidas en el mismo.

El Convenio está compuesto por un Cuerpo, un Anexo General y Anexos Específicos. La adhesión de Guatemala se realizó únicamente sobre el Cuerpo y el Anexo General. El Convenio cobró vigencia desde el día de su publicación.

Modificaciones al arancel centroamericano de importación

El 17 de junio de 2022, cobraron vigencia las modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación, contenidas en las siguientes Resoluciones:

Resolución No.	Inciso arancelario	Descripción	¿Qué regula?
452-2021 (COMIECO-XCVIII)	3812.20.00.00	-Plastificantes compuestos para caucho o plástico	La tasa de DAI se modifica a 0%.
453-2021 (COMIECO-XCVIII)	7606.12.99.10	----- Productos constituidos por dos láminas de aluminio y un núcleo de materia plástica, incluso laminados	Se aperturan los incisos arancelarios con una tasa de DAI de 10%.
	7606.12.99.90	----- Otras	
455-2021 (COMIECO-XCVIII)			Aprueba las adecuaciones y modificaciones al SAC, contenidas en la Resolución No. 450-2021 (COMIECO-XCVIII), que aprueba las modificaciones por sustitución total al Arancel Centroamericano de Importación que incorpora al SAC los resultados de la Séptima Enmienda del Sistema Armonizado.
457-2021 (COMIECO-XCVIII)	3824.99.99.10	----- Parafinas cloradas de cadena larga	Se apertura el inciso arancelario con una tasa de DAI de 0%
	3824.99.99.90	----- Otros	Se apertura el inciso arancelario con una tasa de DAI de 10%.

Nuestros expertos:

En Deloitte contamos con un grupo de expertos que aportan sus conocimientos prácticos respecto a los tratados y acuerdos de libre comercio y la legislación correspondiente con el objetivo de brindar a las empresas herramientas necesarias para enfrentar con éxito los retos y oportunidades derivados del intercambio internacional.



Walter Martínez
Socio
Impuestos, Comercio
Internacional y BPS
wmartinez@deloitte.com



Ana Lucía Santacruz
Socia
Impuestos, Comercio
Internacional y BPS
alsantacruz@deloitte.com



Katherin García
Gerente
Impuestos y Comercio
Internacional
kfgarcia@deloitte.com



Fabiola Talento
Gerente
Impuestos y Comercio
Internacional
sftalento@deloitte.com



Ludy Lima
Gerente Especialista
Comercio Internacional
ludlima@deloitte.com

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 345,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte Guatemala, S.A., Asesores y Consultores Corporativos, S.A., Deloitte Consulting de Guatemala, S.A. y Consultores en Servicios Externos, S.A., las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.